

CIRCULAR INFORMATIVA No. 174

CIR_CEPS_174.06

México D.F. a 6 de noviembre de 2006

Asunto: Prórroga a las modificaciones de las reglas 2.4.5 y 2.4.13.

Se comunica que la Administración Central de Operación Aduanera, mediante oficio número 326-SAT-I-67682 de fecha 06 de noviembre del presente, solicitó formalmente que se incluya en la próxima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, dos artículos para prorrogar la entrada en vigor de las modificaciones efectuadas mediante publicación del día de hoy a las reglas 2.4.5 y 2.4.13, las cuales inicualmente contemplaban su entrada en vigor el día de mañana, y que establecen:

2.4.5.

Para los efectos del segundo párrafo de la presente regla, las asociaciones o cámaras gremiales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, podrán solicitar a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de Información su conexión al SAAI, siempre que previamente presenten un aviso ante la Administración Central de Operación Aduanera de la AGA, en el que manifiesten que proporcionan el servicio de transmisión de manifiestos de carga, anexando copia certificada de su acta constitutiva.

2.4.13. ...

Para los efectos del segundo párrafo de la presente regla, las asociaciones o cámaras gremiales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, podrán solicitar a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de Información su conexión al SAAI, siempre que previamente presenten un aviso ante la Administración Central de Operación Aduanera de la AGA, en el que manifiesten que proporcionan el servicio de transmisión de manifiestos de carga, anexando copia certificada de su acta constitutiva.

Sin embargo, a través del oficio que se anexa al presente para su conocimiento, la autoridad solicita se incluya en la próxima modificación, que lo dispuesto en dichas reglas entrará en vigor el **2 de diciembre de 2006, y el 31 de marzo de 2007**, respectivamente.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad



326-SAT-I.- 67682

Se envió vía correo electrónico, para conocimiento.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

CC. Administradores de las aduanas del país.

La Administración Central de Normatividad les informa que en el proyecto de reformas y adiciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006 (RCGMCE) enviado a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, a efectos de ser incluida en la próxima Resolución de modificaciones a dichas reglas, se solicitó la adición de dos artículos que establezcan que lo dispuesto en las modificaciones a las reglas 2.4.5. y 2.4.13. de la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2006 y el 31 de marzo de 2007, respectivamente.

Las modificaciones referidas, fueron solicitadas en los siguientes términos:

Lo dispuesto en la reforma a la regla 2.4.5. de la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, entrará en vigor el 2 de diciembre de 2006.

Lo dispuesto en la reforma a la regla 2.4.13. de la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, entrará en vigor el 31 de marzo de 2007."

Lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Por suplencia en ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006 en el mismo órgano, firma la Administradora de Normatividad.

Lic. Nashielly Escobedo Pérez

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
Lic. F. Angélica Eurán Graham.- Administradora Central de Operación Aduanera.
Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears.- Soluciones de Negocios para Aduanas.
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Proyectos.
Lic. Fernando Barbosa Sahagún.- Director General de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM).- Hamburgo No. 225 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc 06600, México D.F.
Ing. Jorge Montoya Castro.- Director General de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA).- Insurgentes Sur No. 813, piso 8, Ofna. 801 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, México, D.F.